

UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS
UCPCSJ

UCPCSJ-2022-6033-139

San Salvador, 17 de noviembre de 2022

Señores(as)

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de Préstamo BIRF N° 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto equivalente a US\$250,000.000.00 de Dólares de los Estados Unidos de América, para la ejecución del Proyecto "Creciendo Saludables Juntos", y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría Individual para lo cual se emite esta invitación.
2. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, le invita a presentar Curriculum Vitae actualizado, con sus respectivos atestados, acreditando el nivel académico, experiencia laboral y expresión de interés en participar en la realización de la consultoría individual **No. CSJ-62-CS-INDV**, denominado **"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ESPECIALISTA AMBIENTAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO "CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS" PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO, MINISTERIO DE SALUD**
3. El plazo para la presentación de la documentación es el día **24 de noviembre de 2022, hasta las 15:00 hrs.**, y deberá ser entregada en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos, 2do. nivel del edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador No. 33, San Salvador.
4. Esta contratación se efectuará conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Banco Mundial, julio de 2016, revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, y los Términos de Referencia del proceso que se anexan a esta invitación.
5. El Consultor(a) recibirá en concepto de pago mensual por honorarios profesionales, la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (\$2,600.00), de los cuales se deducen los impuestos de ley aplicables en El Salvador.
6. Los/as profesionales interesados/as en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
 - a) Original de carta de Expresión de Interés.
 - b) Original de Hoja de Vida.
 - c) Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral 10 de esta invitación.
 - d) Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.

- ii. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador).
- iii. Tarjeta de Registro de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador). De no poseer esta tarjeta, deberá anexar una carta en donde manifiesta que se compromete a realizar el trámite correspondiente en caso de ser seleccionado.

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

Será requisito indispensable para participar, presentar dos cartas de recomendación de trabajos anteriores en donde se indique al menos una de las características siguientes: Capacidad para trabajar en equipo, liderazgo, habilidades para negociación, creatividad y facilidad de expresión; además una de las cartas debe ser del trabajo actual o el último reciente. En caso de no presentarlas, no serán tomados en cuenta en la Evaluación.

- 7. Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos (UCPCSJ), podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el(la) consultor(a) no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.
- 8. El Consultor(a) seleccionado(a) firmará contrato con el MINSAL.
- 9. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

10. Criterios de Evaluación

La calificación de los Curriculum Vitae y los anexos (incluyendo atestados) que se reciban, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

N°	CRITERIOS	Puntuación	
1	Formación Académica		20
	Profesional graduado universitario de las carreras de Ingeniería Ambiental o Sanitaria o en las ramas de la Ingeniería o Arquitectura con Especialización en el área ambiental, Licenciaturas en Ciencias Ambientales o ramas afines.	10	
	Maestría, postgrados, diplomados con especialización en Gestión Ambiental; y/o en evaluación de impacto ambiental. -Maestría 5 puntos -Postgrado 3 puntos -Diplomado 2 puntos (verificable con atestados en Currículum Vitae)	5	
	Dominio de Idioma Inglés Inglés avanzado (presentar Diploma, TOEFL o carta de recomendación que respalde el uso del idioma inglés como herramienta de trabajo)	5	
2	Experiencia General		25
	Experiencia en desarrollo, implementación, supervisión de instrumentos de gestión ambiental, que incluyan elaboración de estudios ambientales iniciales, diagnósticos ambientales, seguridad ocupacional para proyectos de infraestructura y/o servicios de salud; con conocimiento en normativas ambientales aplicables en el país. -De 6 a más años 25 puntos -De 4 a 5 años 15 puntos -De 2 a 3 años 10 puntos -Menos de 2 años 0 puntos (verificable con atestados en Currículum Vitae)		
3	Experiencia Específica		40
	Experiencia de trabajo en proyectos donde se haya aplicado Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales; en proyectos de salud y/o infraestructura en sistema de tratamiento de aguas residuales y sólidos;		

	financiados por el Banco Mundial o Banco Interamericano de Desarrollo u otras Agencias de Cooperación Externa. -De 6 a más años 40 puntos -De 4 a 5 años 30 puntos -De 2 a 3 años 15 puntos -Menos de 2 años 0 puntos (verificable con atestados en Currículum Vitae)		
4	Otros		15
	Inscrito en el Registro de Consultores Ambientales del MARN y poseer licencia de consultor ambiental independiente vigente (presentar copia de documentos)	10	
	Conocimiento sobre la aplicación de los programas de Microsoft Office: Word, Excel, PowerPoint. (indicado en CV)	5	
	TOTAL		100

El puntaje mínimo que se debe obtener como resultado de la evaluación de los criterios antes descritos es de **70 puntos**.

En el caso que el ganador no acepte la adjudicación, se podrá optar por la segunda opción mejor evaluada.

De resultar empate, el seleccionado será, en primera instancia, el concursante que presente más años en la experiencia específica; y en segunda instancia, más años en la experiencia general.

Atentamente,




Lic. María José Domínguez
Coordinadora de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos
UCPCSJ

